



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

Que con fecha 07/12/2010 se dictó la Ordenanza N° 109/10, mediante la cual se autorizó la venta de un inmueble municipal en favor del Sr. Raúl Horacio Molina, DNI: 11.040.786, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho inmueble se vendió con el destino que se construya y ponga en funcionamiento en el mismo un taller metalúrgico y de mantenimiento de camiones.

Que, el Sr. Molina dio cumplimiento al destino previsto en dicha ordenanza, como así también abonó los montos correspondientes, según lo ordenado en su artículo 2°.

Que, no obstante ello, no se pudo dar cumplimiento con la venta y escritura traslativa de dominio mencionada en virtud de que mediante Ordenanza N° 91/10 se declaró el predio en cuestión como “Reserva Municipal”.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, a los fines de dar una respuesta satisfactoria al interesado a fin de que logre instalar su propio emprendimiento, es menester que este Cuerpo evalúe la posibilidad de autorizar la transferencia de otro inmueble que se encuentre en disponibilidad.

Que, el predio mencionado de propiedad municipal se encuentra en libre disponibilidad.

Que, en atención a las atribuciones de este Cuerpo conferidas por los arts. 96 y cc de la Ley 1597, y en pos de darle una solución al vecino.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Ordenanza N° 109/10, de fecha 07 de diciembre de 2010.-

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a transferir sin cargo alguno al Sr. Raúl Horacio Molina, DNI: 11.040.786, el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Ejido 097 - Circ III - Radio Q - Quinta 2 - Parcela 7.-

Artículo 3°: Los gastos que demanden los trámites de escrituración e inscripción del inmueble quedarán a cargo exclusivamente del beneficiario.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 58/15